

Bases Legales: Promoción El tercer banquillo

La entidad financiera CaixaBank, S.A., en adelante "la Caixa" realizará una promoción dirigida a clientes residentes en territorio nacional, personas físicas y con residencia fiscal en el territorio nacional que pertenezcan sean titulares de la tarjeta financiera del Club Atlético de Madrid emitida por "la Caixa", y además cumplan los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es divulgar e incentivar el uso de la tarjeta del Club Atlético de Madrid emitida por "la Caixa", e incentivar la contratación y uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

Los sorteos se celebrarán ante el Sr. Notario designado por "la Caixa" con arreglo al siguiente calendario expresivo que indica los "Días de Participación", esto es, el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "Día del Sorteo".

Este calendario de participación y los sucesivos sorteos se irán ajustando al calendario oficial de la Liga de Fútbol Profesional Española de primera división y concretamente al calendario de partidos de futbol que el Club Atlético de Madrid juegue en su sede, Estadio Vicente Calderon, siendo estos un máximo de 19 partidos.

Días de participación	Día del sorteo
Para el primer sorteo: del 16 de julio al 22 de julio	⇒ 27 de julio
Los periodos de participación para el resto de los sorteos, incluidos en la promoción serán un mes previo a la celebración del sorteo y se irán comunicando de acuerdo con el calendario oficial de la Liga de Futbol Profesional.	⇒ En el mes previo a la celebración del partido de futbol objeto de la promoción.

SEGUNDA.- Premios

Se sortearán un total de 2 premios (en adelante individualmente el "Premio" y conjuntamente los "Premios") para cada uno de los partidos a celebrar, consistente en la asistencia al partido, para disfrutar con un acompañante y desde el "Tercer banquillo", ubicado en los laterales del campo de juego.

Quedan excluidos los gastos inherentes al alojamiento en función de la residencia del ganador, así como los traslados al Estadio Vicente Calderon.

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega de los Premios surgiera alguna modificación en la fecha del partido, por causas ajenas a "la Caixa", entidad organizadora del este sorteo, se considerará válida la fecha que se establezca como fecha definitiva del partido asignado a los ganadores afectados, y será en esta última fecha en la que se llevará a cabo el disfrute del premio. En caso de anulación del partido, por causas ajenas a "la Caixa", no se podrá disfrutar del premio.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que cumplan las condiciones las siguientes condiciones:

- El público objetivo de este sorteo son las personas físicas clientes de "la Caixa", titulares de la tarjeta financiera Club Atlético de Madrid emitida por "la Caixa".
- La tarjeta debe estar activada y asociada a una cuenta de "la Caixa".
- Además, cada compra realizada con una tarjeta Club Atlético de Madrid supone una participación adicional en el sorteo.

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aún reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de Participación y hasta la fecha del sorteo, sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Aquellos clientes de "la Caixa" que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con "la Caixa" algún contrato de producto o servicio de naturaleza financiera y vigente, incluida la nómina domiciliada objeto de los sorteos.
- Aquellos clientes de "la Caixa" que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio mantengan alguna controversia o causa legal pendiente.
- Los empleados del grupo "la Caixa".
- Los empleados de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta promoción.

3.3. Incompatibilidades para recibir un Premio.

- La misma persona, es decir el mismo NIF, no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces en el mismo sorteo, o en cualquier a de los sorteos sucesivos indicados en estas bases y que componen la campaña, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- No podrán recibir ningún Premio del Sorteo quienes sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en los Sorteos, y habiendo resultado Premiados, con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a "la Caixa" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado, adjudicándose el Premio al Suplente correspondiente.
- Aquellos clientes que ya hayan resultado ganadores, así como sus acompañantes, de la asistencia a un partido en El Tercer Banquillo en los sorteos realizados con anterioridad para la Liga de Fútbol Profesional 2012-13, objeto de esta promoción.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

"la Caixa" presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte en disquete informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar para cada jornada/partido a celebrar a 2 ganadores y 2 suplentes.

Los suplentes sustituirán al ganador en los casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o ante la imposibilidad de localizarle transcurridos 5 días desde la celebración del sorteo.

Si antes de final del periodo de aceptación del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio del ganador, el premio quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

"la Caixa" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio, según lo establecido en las presentes bases.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

En este mismo plazo deberá informar de los datos del acompañante para la asistencia al partido correspondiente. En el caso que el acompañante sea menor de edad, será imprescindible la autorización expresa del tutor legal del acompañante menor designado.

SEXTA.-Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios de los sorteos de la presente promoción, sea de la categoría que fuere, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de "la Caixa".

En el caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran a los Premios, perdieran su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no pudieran resultar premiados, "la Caixa" declarará el premio desierto, siendo la fecha límite diez días laborables desde la fecha en que se celebró el sorteo.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

"la Caixa" en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración del sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración de los mismos.

NOVENA- Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera Caixabank, S.A. la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DECIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "la Caixa" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.